



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



**ESTUDIOS PREVIOS**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>BASE LEGAL</b>
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993, Acta de junta directa de fecha 20 de abril de 2023, por medio del cual se autoriza al gerente para realizar esta contratación, por valor superior a los 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**INFORMACIÓN GENERAL**

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 15 DE JUNIO DE 2023**

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes e indispensables para la ejecución del objeto social del Hospital.

En cumplimiento de lo anterior, se requiere del mantenimiento, adecuación y modernización de la infraestructura física del Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE para el mejoramiento en la atención de los usuarios de los servicios dispensados por el centro asistencial.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro



# H O S P I T A L

## NELSON RESTREPO MARTINEZ

NIT – 800.125.697-2



lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Armero Guayabal (Tolima) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, la adecuación de sus instalaciones físicas con el fin de adecuarlas a las exigencias descritas en la resolución 3100 de 2019.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios. Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo este un Servicio Público que forma parte del derecho fundamental de la Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 12.000 habitantes, lo que conlleva a gozar de una infraestructura agradable para el mejoramiento del nivel de vida de todos los habitantes del Municipio, para que estadía en el interior del hospital sea agradable y placentera, a pesar de sus padecimientos físicos.

La Administración de la ESE Nelson Restrepo Martínez de Armero Guayabal intensifica sus esfuerzos encaminando sus actividades al servicio de la comunidad, para que esto se vea reflejado en la salud de la población y sobre todo a una mejor calidad de vida. En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa y operativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Nelson Restrepo Martínez propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad

De ello se concluye, la importancia de dar continuidad en la atención del servicio de salud que debemos brindar a los usuarios que son atendidos en nuestro Hospital, y teniendo en consideración la necesidad del mantenimiento y adecuación del área de hospitalización y pasillos de circulación interna del hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. nivel I de Armero Guayabal, para los usuarios de la entidad y así brindar un mejor servicio de salud.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<b>2.1. Tipo de Contrato</b>	Contrato de Obra Pública.
<b>2.2. Objeto (Específico).</b>	<b>OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL AREA DE HOSPITALIZACION Y PASILLOS DE CIRCULACION INTERNA DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. NIVEL I DE ARMERO GUAYABAL”</b>
<b>2.2.1. Especificaciones de la necesidad.</b>	
La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de suministro de conformidad con la Ley 100 de 1993.	



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



El contratista deberá presentar informes de actividades a corte de obra en donde se discrimine la cantidad de obra construida y el cual deberá ser aprobado por el interventor y avalada por el supervisor.

En General el contratista debe cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Realizar la obra a todo costo de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. c) Mantener el precio de los materiales y equipos, durante la ejecución del contrato. D) Presentar informes y registro fotográfico del avance de la obra contratada al supervisor del contrato. E) Acreditar el pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social integral e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El objeto contractual comprende los siguientes ítems, a saber.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	CERRAMIENTO DE OBRA CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	93,44		
1.2	REPLANTEO MANUAL CON ELEMENTOS DE MEDICION	M2	14,85		
<b>TOTAL CAPITULO PRELIMINARES</b>					
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES Y DESMONTES</b>				
2.1	DESMONTE DE CIELO RASO EN PANEL LAMINA DE ICOPOR Y ESTRUCTURA	M2	297,38		
2.2	DESMONTE HOJAS DE PUERTAS EN MADERA	UND	18,00		
2.3	DESMONTE DE MARCOS DE PUERTAS	UND	18,00		
2.4	DESMONTE Y RETIRO VIDRIOS CRUDO EN MARCO DE PUERTAS CELOSIA PERSIANA	UND	18,00		
2.5	DESMONTE Y RETIRO VIDRIOS CRUDOS VENTANAS	M2	57,95		
2.6	DESMONTE DE MARCOS VENTANAS DE ALUMINIO ( 100 - 1,50 X 1,50 - 2,50)	M2	64,75		
2.7	DESMONTES DE VENTANAS (0,70 X 0,90 BAÑOS)	UND	6,00		
2.8	DESMONTE PUERTAS DE MESONES	UND	16,00		
2.9	DESMONTE DE CORTINAS Y PERSIANAS	UND	16,00		
2.10	DESMONTE DE SEÑALIZACION HOSPITALARIAS (CARTELES, CUADROS, DISPENSADORES, EXTINTORES, Y DEMAS ELEMENTOS ADHESIVOS)	GB	1,00		



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



	)				
2.11	DESMONTES DE GUARDA CAMILLAS Y BARRAS DE SEGURIDAD	UND	13,00		
2.12	DESMONTE DE REJA METALICA EN HABITACION MENTAL (PUERTA Y VENTANA)	UND	2,00		
2.13	DESMONTE VENTILADORES DE MURO	UND	9,00		
2.14	DESMONTE BATERIAS SANITARIAS (INCLUYE LAVAMANOS, SANITARIO, ACCESORIOS DE INCRUSTAR Y REGADERA CON EZCLADOR)	UND	8,00		
2.15	CORTE Y DILATACION CON PULIDORA EN MURO DE MAMPOSTERIA	ML	11,60		
2.16	DEMOLICION MURO EN MAMPOSTERIA	M2	5,06		
2.17	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	303,21		
2.18	DEMOLICION DE BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	ML	17,05		
2.19	DEMOLICION DE BALDOSA DUROPISO DE 30 X 30 CM	M2	294,80		
2.20	DEMOLICION DE ENCHAPE MUROS EN BALDOSA	M2	91,70		
2.21	DEMOLICION DE ENCHAPE PISOS EN BALDOSA	M2	32,78		
2.22	DESMONTE DE COMPONENTES ELECTRICOS ( TOMAS, INTERRUPTORES Y VOZ Y DATOS)	UND	12,00		
<b>TOTAL CAPITULO DEMOLICIONES Y DESMONTES</b>					<b>\$ 16.887.310,00</b>
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
<b>3.1</b>	<b>DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
3.1.1	DESMONTE Y RETIRO LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLES	GB	1,00		
3.1.2	CORTE EN PLACA	ML	228,92		
3.1.3	DEMOLICION DE PLACA	M2	57,28		
3.1.4	EXCAVACION MANUAL	M3	24,81		
3.1.5	CAMA DE ARENA E:0,05	M3	2,84		
3.1.6	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	27,00		
3.1.7	PUNTO SANITARIO DE 3"	UND	9,00		
3.1.8	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 0.50 X 0.50 EN MAMPOSTERIA PAÑETADA Y CON TAPA EN CONCRETO ARMADO	UND	11,00		



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
NIT – 800.125.697-2



3.1.9	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 1.00 X 1.00 EN MAMPOSTERIA PAÑETADA Y CON TAPA EN CONCRETO ARMADO	UND	1,00		
3.1.10	RED SANITARIA DE 2"	ML	73,10		
3.1.11	RED SANITARIA DE 3" CONEXIÓN A CAJA INSPECCION SANITARIA	ML	63,50		
3.1.12	RED SANITARIA DE 4" CONEXIÓN A CAJA DESAGUE PRINCIPAL	ML	30,00		
<b>3.2</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
3.2.1	REGISTRO DE CORTE 1/2"	UND	14,00		
3.2.2	LLAVE MANGUERA DE 1/2"	UND	6,00		
3.2.3	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	28,00		
3.2.4	RED HIDRAULICA DE 1/2"	ML	155,98		
3.2.5	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	18,46		
<b>3.3</b>	<b>BATERIAS SANITARIAS</b>				
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA SANITARIA (LAVA MANOS CON PEDESTAL Y SANITARIO) BARRAS EN TUBO PARA DISCAPACITADOS 2 (MURO 60) 1(L)	UND	9,00		
<b>TOTAL CAPITULO INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO</b>				
<b>4.1</b>	<b>PLACA / LOSA CONTRAPISO</b>				
4.1.1	MURO DOBLE DE CONFINAMIENTO RELLENO PARA PLACA PEDIATRIA	ML	8,08		
4.1.2	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	4,52		
4.1.3	MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm	KG	20,48		
4.1.4	PLACA EN CONCRETO 3500 PSIS E:0,10	M2	10,50		
<b>TOTAL CAPITULO ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO</b>					
<b>5</b>	<b>REVESTIMIENTOS (PAÑETES - REVOQUES O REPELLOS - ALISTADOS - ESTUCO - PINTURAS Y ENCHAPES)</b>				
5.2.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	342,63		
5.2.2	PAÑETES EN MUROS	M2	113,24		
5.2.3	ENCHAPE PORCELANATO MURO BAÑOS A 1,70 ALTO EN FORMATO COMERCIAL 30 X 60 PORCELANATO	M2	111,16		
5.2.4	ENCHAPE PORCELANATO PISOS BAÑOS EN FORMATO COMERCIAL 30 X 60 ANTIDESLIZANTE	M2	36,93		



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
 NIT – 800.125.697-2



5.2.5	ENCHAPE DE PISO EN DUROPISO 33 X 33 TRAFICO 5	M2	302,22		
5.2.6	ESTUCO PLASTICO ANTI HONGOS EN MUROS	M2	813,94		
5.2.7	PINTURA EN VINILO TIPO FACHADA O CORAZA BLANCO A 2 MANOS ANTIHONGOS, LAVABLE Y RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	978,31		
5.2.8	PINTURA EN ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICAS REJAS EXTERIORES	M2	101,10		
<b>TOTAL CAPITULO REVESTIMIENTOS (PAÑETES - REVOQUES O REPELLOS - ALISTADOS - ESTUCO - PINTURAS Y ENCHAPES)</b>					
<b>6</b>	<b>CIELO RASOS</b>				
6.1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	297,38		
6.2	LUMINARIA A 110 V CUADRADA DE 60 X 60 LED BLANCA LUZ FRIA	UND	39,00		
<b>TOTAL CIELO RASOS</b>					
<b>7</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
7.1	MURO EN BLOQUE H5	M2	24,65		
<b>TOTAL MAMPOSTERIA</b>					
<b>9</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y MADERA</b>				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PARA PUERTAS HR Y ACABADO FINAL EN POLIURETANO	UND	20,00		
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PARA PUERTAS EN RH ENTAMBORADA CON ESTRUCTURA INTERNA EN RH Y FRANJA EN POLIURETANO	UND	20,00		
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA PARA BAÑOS EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON PERSIANAS Y ANJEO (0,70 X 0,90)	UND	9,00		
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (1,65 X 1,45) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	1,00		
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (1,50 X 1,45) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	2,00		
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (1,90X 1,45) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	2,00		



# H O S P I T A L NELSON RESTREPO MARTINEZ

NIT – 800.125.697-2



9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (2,10 X 1,45) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	1,00		
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (2,16 X 0,70) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	1,00		
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (2,50X 1,45) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	3,00		
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (2,50 X 1,50) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	1,00		
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PROYECTANTE CON VIDRIO CRUDO DE 5 mm Y PELICULA VINILICA (2,50 X 1,90) Y ANJEO MOSQUITERO	UND	7,00		
9.12	REJA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PARA VENTANA (2,50 X 1,90)	UND	1,00		
9.13	REJA EN ALUMINIO ESTRUCTURAL PARA PUERTA (0,90 X2,45)	UND	1,00		
<b>TOTAL CARPINTERIA METALICA Y MADERA</b>					
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
	<b>ADMINISTRACION</b>		<b>20%</b>		
	<b>IMPREVISTOS</b>		<b>2%</b>		
	<b>UTILIDAD</b>		<b>8%</b>		
	<b>TOTAL DE ESTA OFERTA</b>				

**2.3 Tiempo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS desde la firma del acta de inicio.

**2.4 Lugar de ejecución del servicio:** La ejecución del contrato se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE de Armero Guayabal Tolima.

**2.5. Valor** El Hospital tiene presupuestados para esta contratación **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. -**



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



	<b>(\$403.205.427.00) IVA INCLUIDO.</b>
<b>2.6. Forma y Requisitos de pago.</b>	<b>FORMA DE PAGO:</b> El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pago parciales hasta el 90%, previa certificación de cumplimiento por el supervisor, factura de venta o documento equivalente, registro fotográfico y planilla de pago de la seguridad social. y un último pago del 10% al recibo final y firma del acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento por el supervisor, previo el informe del interventor de la obra factura de venta o documento equivalente y planilla de pago de la seguridad social. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Para el Pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley., previa presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe del interventor de la obra</li><li>• Informe expedido por el Supervisor.</li><li>• Informe de actividades ejecutadas.</li><li>• Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista</li><li>• Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado</li><li>• Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.</li><li>• Informe final</li></ul>
<b>2.6. Vigilancia y Supervisión.</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIA con apoyo de la Interventoría</b>
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	
En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:	
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.</li><li>➤ Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.</li><li>➤ Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el interventor y la supervisión si se hace necesario.</li></ul>	



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



- Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la institución.
- Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la institución.
- Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato.→
- Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, FIC expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
- Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el interventor, supervisor del Contrato o por el Representante Legal de la institución.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de obra pública.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al interventor y supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
7. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



DE ARMERO GUAYABAL, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista

8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

**OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

***JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE***

***JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN***

El presente se rige por lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2021 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la resolución 267 de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación y el acta de junta directiva celebrada el día 20 de abril de 2023, en la que se facultó al señor Gerente para contratar en forma directa hasta 570 salarios mínimos legales mensuales.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la presente contratación de suministro se contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para el presente contrato ya han sido verificadas.

Es así que el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, considera que el contratista, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente y necesaria para el objeto contractual requeridos, acreditando tal condición a través de la información que deberá apartar así:

Con base a lo descrito anteriormente el contratista debe anexar los siguientes documentos:

-Hoja de vida del SIGEP y/o DAFP



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



- Declaración de bienes de renta DAFP
- Fotocopia del documento de identidad del contratista o Representante Legal
- Fotocopia libreta militar (Cuando aplique)
- Fotocopia tarjeta Profesional (Cuando aplique)
- Certificaciones antecedentes profesionales y/o vigencia de la tarjeta (Cuando aplique)
- Rut actualizado
- Planilla de pago seguridad social y/o certificación cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Certificación de antecedentes Fiscales Contraloría Vigente (Persona natural o persona jurídica y representante legal)
- Certificación de antecedentes Disciplinarios Procuraduría Vigente (Persona natural o persona jurídica y representante legal)
- Certificación de antecedentes Judiciales Policía Vigente.
- Certificación de existencia y representación legal (Cámara de comercio aplica para personas Jurídicas y Registro único de proponentes RUP.
- Certificación expedida por el Representante legal que acredite estar facultados para contratar y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Propuesta económica y cotización.
- Copia de la declaración de renta último año (Aplica para personas jurídicas)

**EXPERIENCIA**

El Proponente deberá acreditar al menos dos contratos de obra, en forma directa o a través del personal ofrecido con entidades hospitalarias, y que la suma de estos dos contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

- **PERSONAL MINIMO EXIGIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.**

El proponente deberá aportar como personal mínimo exigido el siguiente:

<b>DIRECTOR DE OBRA</b>			
<b>PROFESIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	<b>%DEDICACIÓN</b>
<b>Ingeniero civil</b> Ingeniero Civil con Especialización en gerencia de proyectos y/o patología de la construcción.	Con experiencia general como ingeniero civil de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia certificada como Director de Obra o contratista de mínimo Un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a mantenimiento o remodelación o mejoramiento o construcción en infraestructura de hospitales.	30%
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>			
<b>PROFESIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	<b>%DEDICACIÓN</b>



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
NIT – 800.125.697-2



	GENERAL		
<b>Ingeniero civil</b> Ingeniero Civil con Especialización en estructuras.	Con experiencia general como ingeniero civil de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia certificada como Residente de Obra de Un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a mantenimiento o remodelación o mejoramiento o construcción en infraestructura de hospitales.	100%

**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN:**

**GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EI CONTRATANTE, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: A) **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. B) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. C) **Estabilidad y Conservación de la Obra:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de Contrato y con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recibo de la obra. D) **Responsabilidad Civil extracontractual,** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. Igualmente esta garantía deberá contener un anexo de responsabilidad contractual por daños a bienes de la E.S.E durante la ejecución del contrato, en una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán, Estimarán y Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o	<b>X</b> <b>BAJO</b>	<b>X</b> <b>BAJO</b>



**H O S P I T A L**  
**NELSON RESTREPO MARTINEZ**  
**NIT – 800.125.697-2**



		ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.		
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		<b>X</b> <b>BAJO</b>
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.S.E. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		<b>X</b> <b>BAJO</b>
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		<b>X</b> <b>BAJO</b>
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		<b>X</b> <b>BAJO</b>
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		<b>X</b> <b>BAJO</b>

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de **BERCEY CASTILLO VASQUEZ**– Profesional Universitaria quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

**RESPONSABLE**

  
**BERCEY CASTILLO VASQUEZ**  
Profesional Universitaria

Reviso. OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS  
Asesor Jurídico